



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

D.<sup>a</sup> María Carmen Montes Benedicte, alcaldesa del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (Burgos).

En base a las facultades que le confiere la vigente legislación, artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones legales en vigor, en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

*Primero.* – Delegar en el concejal de este ayuntamiento, D. José Manuel Julián Valdivielso, las funciones para la celebración de un matrimonio civil que tendrá lugar en este municipio el día 9 de septiembre de 2023, a las 13:30 horas. (Expediente número 1223/2023 remitido por el Registro Civil de Burgos).

*Segundo.* – Delegar en el concejal de este ayuntamiento, D. Jairo Epifanio Nuño Salas, las funciones para la celebración de un matrimonio civil que tendrá lugar en este municipio el día 9 de septiembre de 2023, a las 18:30 horas. (Expediente remitido por la Embajada de España en Dublín).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la alcaldesa.

En Cardeñajimeno, a 28 de agosto de 2023.

La alcaldesa,  
María Carmen Montes Benedicte